

FORMULARIO No. 9

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 31 DE 2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 04:59 P.M SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LAS CUALES SE RESPONDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBSERVACIÓN 1

“1. ¿En la experiencia específica se considera como Edificaciones nuevas los centros de Distribución?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS se permite informar que, como se establece en el numeral 2.5 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“(…) Los DOS (2) contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.

✓ Mínimo dos sótanos.

✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) (…)”.

Por lo anterior, las edificaciones nuevas como los centros de distribución NO cumplen con las condiciones establecidas para este proceso de selección simplificada, ya que este tipo de edificaciones no están caracterizados dentro de los grupos de ocupación de acuerdo con el Título K de la NSR-10.

OBSERVACIÓN 2

“2. Para acreditar la experiencia específica es requisito adjuntar contrato y certificación o uno de los dos es suficiente”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, como se establece en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del CONTRATO,**
2. **Certificación del CONTRATO,**
3. **Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m² y altura en número de pisos o metros lineales.
11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. (...)

Por lo anterior, para la acreditación de la Experiencia Admisible y Adicional, se debe allegar la totalidad de los documentos tales como Copia del CONTRATO, certificación del CONTRATO, acta de liquidación o su equivalente (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), con las condiciones indicadas en el numeral previamente citado, teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes que participen en el presente proceso de selección simplificada tengan la experiencia en obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas, con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante.

OBSERVACIÓN 3

“3. Cuando un proyecto se ejecuta bajo un contrato marco que se ejecuta por etapas es validan las órdenes de compra de la etapa ejecutada como contrato.?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, como se establece en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del CONTRATO,**
2. **Certificación del CONTRATO,**
3. **Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m² y altura en número de pisos o metros lineales.
11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
12. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. (...)”

Por lo anterior, para la acreditación de la Experiencia Admisible y Adicional, se debe allegar la totalidad de los documentos tales como Copia del CONTRATO, certificación del CONTRATO, acta de liquidación o su

equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega) con las condiciones indicadas en el Documento Técnico de Soporte.

En el caso de los Contratos Marco, además de cumplir con la totalidad de requerimientos enunciados anteriormente, se deberá definir el Alcance u objeto realizado de manera parcial ya que la experiencia solicitada en el Documento Técnico de Soporte deberá ser cumplida tanto para la experiencia Admisible como para la Adicional.

OBSERVACIÓN 4

“4. ¿Para validar la capacidad económica se suman los balances de los tres últimos años o se puede escoger el mejor de los tres?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, para validar la capacidad económica (capacidad financiera), el Documento Técnico de Soporte establece en el numeral **2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** que dicha capacidad se evaluara de conformidad a lo descrito en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

OBSERVACIÓN 5

“5. ¿Para entidades extranjeras sin domicilio en Colombia como se pueden validar las certificaciones si en estos países no hay una entidad equivalente al RUP ejemplo Chile?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, como se establece en la **Nota 3** del numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“(…) Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los CONTRATOS, certificaciones y/o constancias de CONTRATOS debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en este Documento Técnico de Soporte. (...)”

Por lo anterior, el postulante debe presentar el equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en este Documento Técnico de Soporte, para validar las certificaciones aportadas.